

SITUACIÓN ACTUAL DE CENTROS DEL IMSERSO ANTE COVID - 19

Vivimos una situación excepcional, a causa de la amenaza del Covid - 19, que afecta singularmente al personal del IMSERSO y especialmente al personal que presta servicios de atención directa a los usuarios.

La posición de **UGT** ante estos acontecimientos ha sido, y es, sumar esfuerzos para garantizar la seguridad de los trabajadores, atendiendo también nuestro trabajo diario.

Esta situación, no puede justificar que bajemos la guardia, en ningún momento, en los derechos, obligaciones e instrumentos, que tenemos para la proteger nuestra seguridad, nuestra salud y la de nuestros/as compañeros/as.

El 27 de febrero, Función Pública comunica la centralización de toda la información en el ámbito AGE en el Ministerio de Sanidad, y desde entonces han sucedido diversos acontecimientos en los Centros del IMSERSO, que resumimos a continuación:

- Se han reducido al mínimo, la presencia de usuarios y personal, en casi todos los Centros que no constituyen el domicilio del usuario, es decir todos excepto los CAMF y el Centro Polivalente de Servicio para Personas Mayores de Melilla, en distinta medida y en distintos tiempos. Unos CAMF han aplicado esta medida y otros no, sin que conozcamos las razones para ello.
- Una vez mas, hemos carecido de una política de personal común para todos los Centros. Ha existido falta de protocolos, de instrucciones claras, de transparencia en la información y de medidas públicas y comunes para todos los Centros. Han dependido de cada Dirección de Centro, por lo que se ha agravado la situación de descoordinación en aquellos Centros donde no existe o no está el/la Director/a, especialmente en los CAMF de Pozoblanco y Leganés.
- Significativa ha sido, en términos generales, la escasa o nula atención recibida de nuestros Servicios Mancomunados de Prevención.
- Algunos Centros, como CEADAC y CRMF de Lardero están sin usuarios, atendiendo exclusivamente a afectados por el COVID y otros como el CRMF de Albacete están disponibles para este mismo cometido, según se necesite.
- Ha sido generalizada la falta de Equipos de protección individual (EPI's), en especial las batas de un solo uso y las mascarillas de protección, O no existían o se ha racaneado en su distribución, como es el caso del CAMF de Leganés.
- El IMSERSO ha ignorado la normativa laboral, incumpliendo el IV Convenio Único y el Estatuto de los Trabajadores, al trasladar a 18 trabajadores/as del CRMF de Vallecas al CAMF de Leganés, de palabra, sin comunicación escrita a los afectados, y sin negociación con las organizaciones sindicales. El estado de alarma no contempla la pérdida de estos derechos laborales.

Hay que reseñar la publicación en BOE de 21 de Marzo de la *Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.* de 21 de marzo. Entró en vigor ayer 22 de marzo y afecta directamente también a los Centros del IMSERSO.

DICE TEXTUALMENTE:

“En la medida de lo posible, se debe reducir al mínimo el número de trabajadores en contacto directo con un residente afectado por un caso posible o positivo de COVID-19, así como el tiempo de su exposición.

1. Los residentes de los centros en los que resulta de aplicación esta orden deben clasificarse en:

- Residentes sin síntomas y sin contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.
- Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.
- Residentes con síntomas compatibles con el COVID-19.
- Casos confirmados de COVID-19.

Esta clasificación debe realizarse en cada centro con carácter urgente, y a más tardar en el día 23 de marzo”

Muy importante que lo tengáis en cuenta.

Para mayor información el enlace es https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-3951

BOE 21 de marzo de 2020 Páginas de 26499 a 26502

Recordamos a todo el personal la necesidad de utilización de Equipos de protección individual y del cumplimiento de todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales. Los EPI's dispondrán al menos de marcado CE, que garantizan cierto nivel de cumplimiento de las normas, aunque a cada EPI le afectan también otras normas de certificación.

El personal que tiene que atender al usuario, sin que pueda respetar la distancia de seguridad de 1,5 mts. , debe de utilizar:

- Guantes: Recomendable guantes de un solo uso.
- Protección respiratoria: Mascarillas homologadas certificadas FFP2 o superior, si bien en caso de inexistencia, por la escasez en el mercado de estas, es mejor utilizar cualquier mascarilla que ninguna.
- Protección facial: - Gafas o Pantallas de protección
- Ropa de Protección: Se aconseja mono o buzo desechable, si lo hubiera. Si no lo hubiera mandiles impermeables y en todo caso bata desechable de un solo uso. Si no existirá ningún elemento, se procedería al cambio y desinfección de ropa de trabajo diario y en todo caso cuando se tuviere contacto con algún fluido corporal.

El personal que no sea de atención directa debe también procurar la utilización de los EPI's que correspondan a sus riesgos específicos.

Por último es de reconocer el esfuerzo que se está realizando por todo el personal de los Centros del IMSERSO. **Merecen mención especial, los compañeros y compañeras que, utilizando sus propios recursos, están confeccionando mascarillas y prendas de protección, como es el caso del CAMF de Guadalajara y del CAMF de Pozoblanco.**

Cuidaros, cuidaros mucho.

Seguiremos informando